Unidad Educativa

Santa Juana de Chantal

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE

IMBABURA –OTAVALO

MARZO 2024-2026

Escaneado con CamScanner

Contenido

DATOS GENERALES 4
OBJETIVOS DE LA EMPRESA 4
1. Objetivos 4
2. Ambito de Aplicación ..... **¡Error! Marcador no definido.**
POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ... **¡Error! Marcador no definido.**
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS 5
1. Obligaciones generales del empleador 6
2. Obligaciones generales y derechos de los trabajadores 8
2.1 Obligaciones de los trabajadores 8
2.2 Derechos de los trabajadores 9
3. Prohibiciones del empleador y trabajadores 10
3.1 Prohibiciones del empleador 10
3.2 Prohibiciones del trabajador 10
4. Responsabilidades de los gerentes, jefes y supervisores 12
4.1 Gerentes 12
4.2 Jefes 12
4.3 Supervisores 12
5. Obligaciones y Responsabilidades de los técnicos, responsables en materia de prevención de riesgos laborables 13
6. Obligaciones de contratistas, subcontratistas, fiscalizadores y otros. 13
7. Responsabilidades y obligaciones en espacios compartidos entre empresas o instituciones 13
CAPÍTULO II: GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO 13
1. Organismos Paritarios, conformación y funciones 13
1.1 Funciones del Comité y Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo 14
1.1.1 Funciones del Presidente del CSST 15
1.1.2 Funciones del Secretario del CSST 15
1.1.3 Funciones de los Miembros del CSST 15
1.1.4 Funciones del Técnico de Seguridad e Higiene en el Trabajo 15
1.1.5 Funciones del Médico en Salud en el Trabajo 16
2. Gestión de Prevención de Riesgos laborales propios de la empresa 16
3. De los Trabajos de Alto Riesgo y/o especiales 21
4. Señalización de Seguridad 21

Escaneado con CamScanner

5. Prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos 23
6. Documentos técnicos de Higiene y Seguridad 24
7. Gestión de Salud en el Trabajo 25
CAPITULO III: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN 26
1. Programa de Prevención al uso y consumo de drogas en espacios laborales 26
2. Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales. 26
CAPÍTULO IV: REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES 27
1. Registro y estadísticas 27
2. Procedimiento en caso de accidente de trabajo y enfermedades profesionales 28
3. Investigación 28
4. Notificación 29
5. Re-adecuación, re-ubicación y re-inserción de trabajadores 29
CAPÍTULO V: INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 29
1. Información 30
2. Capacitación 30
3. Certificación por competencias laborales 30
4. Entrenamiento 30
CAPÍTULO VI: INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES 30
1. Incumplimientos 30
2. Sanciones 31

Escaneado con CamScanner

DATOS GENERALES

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA		
RUC	1091700588001	
RAZÓN SOCIAL	UNIDAD EDUCATIVA SANTA JUANA DE CHANTAL	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PREESCOLAR - PRIMARIA Y SECUNDARIA.	
TAMAÑO DE LA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA, PRIVADA.	
CENTROS DE TRABAJO	2	
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO 1: MATRIZ	PROVINCIA	IMBABURA
	CANTÓN	OTAVALO
	PARROQUIA	EL JORDÁN
	BARRIO	LA FLORIDA
	CALLE	ROCA Y SALINAS
	TELÉFONO	062 920-533
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO 2: SUCURSAL	PROVINCIA	IMBABURA
	CANTÓN	OTAVALO
	PARROQUIA	EL JORDÁN
	BARRIO	SAN ELOY
	CALLE	VÍA A SELVA ALEGRE
	TELÉFONO	062 2930-025
CORREO	colecturiach@gmail.com	
REPRESENTANTE LEGAL	SOR. MARÍA SÁNCHEZ LOOR	

OBJETIVOS DE LA EMPRESA

1. Objetivos

- Emitir y dar a conocer las políticas de protección integral de la salud y seguridad de los trabajadores mediante la prevención y el mejoramiento de las condiciones de trabajo.
- Garantizar las condiciones de seguridad y salud para salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
- Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Determinar normas generales seguras en las diferentes actividades de trabajo.
- Involucrar a todos los colaboradores en la aplicación permanente de las normas de prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Instruir y concientizar a los trabajadores sobre las obligaciones del cumplimiento del presente Reglamento.
- Establecer las diferentes responsabilidades en el cumplimiento y seguimiento de la seguridad y salud de los trabajadores.
- Monitorear, Eliminar y reducir los riesgos del trabajo acatando las normas de

Escaneado con CamScanner

seguridad establecidas en las diferentes leyes de Seguridad y Salud del Trabajo.

- Proteger el medio ambiente de posibles contaminaciones provenientes de la actividad propia ejecutada, manteniendo y reforzando el equilibrio natural del ecosistema.
- Dar a conocer el presente Reglamento a sus trabajadores, personas naturales y jurídicas con las que se relacione en el campo laboral, fomentando su conocimiento, entendimiento y puesta en práctica.

2. Ámbito de Aplicación

El presente Reglamento de Seguridad e Higiene es de aplicación obligatorio para todo el personal Administrativo, Docentes que actualmente o en un futuro labore para la Unidad Educativa Santa Juana del Chantal, así mismo como personal visitante y contratistas.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Unidad Educativa "SANTA JUANA DE CHANTAL," responsable y comprometida en las actividades de enseñanza en los niveles Preparatoria, Básica y Bachillerato, tiene como prioridad precautelar la seguridad y la salud de sus colaboradores, y cuidar el Medio Ambiente, creando y manteniendo un ambiente laboral seguro y de bienestar físico, social y satisfacción de sus alumnos, padres de familia y terceros. Siendo consecuente con las obligaciones y compromisos establecidos, declaramos los siguientes principios de nuestra política.

Dar cumplimiento estricto de la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como de otros requisitos y resoluciones considerado y aplicable a Empresa.

Asignar los recursos económicos, humanos y técnicos necesarios que apoye la Gestión en Seguridad, Salud Laboral y Ambiente, para que las actividades puedan ser ejecutadas de manera segura, apuntando a preservar la integridad física y la salud de los trabajadores.

Proveer las acciones destinadas a identificar, evaluar, controlar y/o eliminar los riesgos que podrían ocasionar eventos no deseados, lesiones y enfermedades profesionales, daños al Medio Ambiente y a terceros.

Asumir la necesidad de una mejora continua en la calidad de nuestros servicios de enseñanza preescolar, escolar y secundaria, corroborando que ninguna actividad sea realizada sin las debidas medidas de prevención y protección hacia nuestros colaboradores y clientes. Propiciar y apoyar una mejora continua del sistema, para la prevención de riesgos laborales, involucrando y comprometiendo a todos los trabajadores en la continua identificación de peligros para poder tomar medidas oportunas y eficaces en el control de los mismos. La Administración de la Unidad Educativa, se compromete en documentar, implementar, difundir, publicar y revisar periódicamente esta Política en Seguridad y Salud en el trabajo, con la finalidad de proteger la vida y salud de sus trabajadores, clientes, el ambiente y los bienes de la Institución educativa.

Sor María Sánchez L.

Sor María Sánchez Loor

REPRESENTANTE LEGAL

Escaneado con CamScanner

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

1. Obligaciones generales del empleador

a) Formular la política empresarial y hacerla conocer a todo el personal de la empresa. Prever los objetivos, recursos, responsables y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
b) Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con lafinalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en mapa de riesgos.
c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este Reglamento y demás normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
d) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados;
e) Instalar las fábricas, talleres, oficinas y demás lugares de trabajo, sujetándose a las medidas de prevención, seguridad e higiene del trabajo y demás disposiciones legales y reglamentarias, tomando en consideración, además, las normas que precautelan el adecuado desplazamiento de las personas con discapacidad.
f) Cumplir las recomendaciones emitidas por el IESS y el Ministerio de Del Trabajo y demás instancias preventivas, relativas a la seguridad y salud en el trabajo
g) Instruir al personal sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo y las medidas de prevención a adoptar.
h) Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo bajo su responsabilidad.
i) Mantener en buen estado de servicio las instalaciones, máquinas, herramientas,y materiales para un trabajo seguro.
j) Organizar y facilitar la vigilancia de la salud ocupacional, Organismos Paritariosy Responsables de seguridad y salud en el trabajo, con sujeción a las normas legales vigentes.
k) Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.
l) Efectuar reconocimientos médicos ocupacionales periódicos de los trabajadores según los riesgos identificados por puesto de trabajo.
m) Dar formación en materia de seguridad y salud en el trabajo, al personal de la empresa, mediante cursos regulares y periódicos.
n) Facilitar durante las horas de trabajo la realización de inspecciones, en esta materia, tanto a cargo de las autoridades administrativas como de los órganos internos de la empresa.
o) Proveer a cada trabajador de un ejemplar de este Reglamento y las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo que regulen el ámbito de la empresa dejando constancia de dicha entrega.
p) Prohibir o parar los trabajos en los que se adviertan riesgos inminentes de accidentes, cuando no sea posible el empleo de los medios adecuados para evitarlos. Tomada tal iniciativa, la comunicarán de inmediato a su superior jerárquico, quien asumirá la responsabilidad de la decisión que en definitiva se adopte.

Escaneado con CamScanner

q) En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro del objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial.
r) Programar la sustitución progresiva y con la brevedad posible de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador;
s) Diseñar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores;
t) Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluacionesde riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes, empleadores y trabajadores;
u) Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología;
v) Informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos. Los horarios y el lugar en donde se llevará a cabo la referida capacitación se establecerán previo acuerdo de las partes interesadas;
w) Establecer los mecanismos necesarios para garantizar que sólo aquellos trabajadores que hayan recibido la capacitación adecuada, puedan acceder a las áreas de alto riesgo;
x) Designar, según el número de trabajadores y la naturaleza de sus actividades, un trabajador delegado de seguridad, un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) y/o establecer un servicio de salud en el trabajo;
y) Fomentar la adaptación del trabajo y de los puestos de trabajo a las capacidadesde los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental, teniendo en cuenta la ergonomía y las demás disciplinas relacionadas con los diferentes tipos de riesgos psicosociales en el trabajo.
z) Cuando un trabajador, como consecuencia del trabajo, sufre lesiones o puede contraer enfermedad profesional, dentro de la práctica de su actividad laboral ordinaria, según dictamen de la Comisión de Evaluaciones de Incapacidad del IESS o del facultativo del Ministerio de Trabajo, para no afiliados, el patrono deberá ubicarlo en otra sección de la empresa, previo consentimiento del trabajador y sin mengua a su remuneración. La renuncia para la reubicación se considerará como omisión a acatar las medidas de prevención y seguridad de riesgos.
aa) Especificar en el Reglamento Interno de Seguridad e Higiene, las facultades y deberes del personal directivo, técnico y mandos medios, en orden a la prevención de los riesgos de trabajo.
bb) El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá ser revisado y actualizado periódicamente con la participación de empleadores y trabajadores y, en todo caso, siempre que las condiciones laborales se modifiquen.
cc) La renuncia para la reubicación se considerará como omisión a acatar las medidas de prevención y seguridad de riesgos.
dd) Facilitar durante las horas de trabajo la realización de inspecciones, en esta materia,

Escaneado con CamScanner

tanto a cargo de las autoridades administrativas como de los órganos internos de la empresa.

ee) Dar aviso inmediato a las autoridades de trabajo y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de los accidentes y enfermedades profesionales ocurridas ensus centros de trabajo y entregar una copia al CSST de la Empresa.

2. Obligaciones generales y derechos de los trabajadores

2.1 Obligaciones de los trabajadores

a) Cumplir y hacer cumplir a cabalidad las disposiciones del presente Reglamentoy todas las normas complementarias, procedimientos, instrucciones de operación, así como con las órdenes e instrucciones que sobre prevención de riesgos y salud ocupacional sean dadas por Unidad Educativa Santa Juana de Chantal

b) Observar toda condición insegura que amenace la vida o la integridad física de sus compañeros de trabajo, o en caso de accidente poner sobre aviso y comunicar al Jefe inmediato.

c) Informar al empleador de las averías y riesgos que puedan ocasionar accidentesde trabajo. Si éste no adoptase las medidas pertinentes, comunicar a la Autoridad Laboral competente a fin de que adopte las medidas adecuadas y oportunas.

d) Participar en el control de desastres, prevención de riesgos y mantenimiento dela higiene en los locales de trabajo cumpliendo las normas vigentes.

e) Asistir a los cursos sobre control de desastres, prevención de riesgos, seguimiento y socorrismo programados por la empresa.

f) Asistir puntualmente a los eventos de capacitación en materia de seguridad y salud ocupacional, que fueren organizados por Unidad Educativa Santa Juana de Chantal, u otras instituciones afines, previa autorización de su jefe respectivo.

g) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo así como los equipos de protección individual y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar su conservación.

h) Cuidar de su higiene personal, para prevenir el contagio de enfermedades y someterse a /los reconocimientos médicos periódicos programados por la empresa.

i) introducir bebidas alcohólicas ni otras substancias psicotrópicas a los centros de trabajo, ni presentarse o permanecer en los mismos en estado de embriaguez o bajo los efectos de dichas substancias.

j) Colaborar en la investigación de los accidentes que hayan presenciado o de losque tengan conocimiento.

k) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo, así comocon las instrucciones que impartan sus superiores;

l) Usar adecuadamente y conservar en buen estado los instrumentos, útiles y materiales de trabajo proporcionados por Unidad Educativa Santa Juana de Chantal.

m) Mantener la debida atención en el ejercicio de su labor y evitar distracciones que pudieran causar accidentes de trabajo y, en caso de ser necesario, deben ser capacitados.

n) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados;

o) No realizar ningún tipo de trabajo para el cual no esté capacitado ni tenga la suficiente experiencia ni autorización debida para realizarlo.

Escaneado con CamScanner

p) Informar a sus superiores jerárquicos directos acerca de cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe, por motivos razonables, un peligro para la vida o la salud de los trabajadores;
q) Informar a su superior, inmediatamente de producido un accidente o un incidente por leve que éste sea.
r) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajoy las enfermedades profesionales cuando la autoridad competente lo requiera ocuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron;
s) Velar por el cuidado integral de su seguridad, salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos, durante el desarrollo de sus labores;
t) Informar oportunamente sobre cualquier dolencia que sufran y que se haya originado como consecuencia de las labores que realizan o de las condiciones y ambiente de trabajo. El trabajador debe informar al médico tratante las características detalladas de su trabajo, con el fin de inducir la identificación de la relación causal o su sospecha;
u) Reportar dolencias y enfermedades que alteren su capacidad y seguridad en el trabajo para que se adopten las medidas que el caso requiera
v) Lavarse las manos con abundante agua y jabón, precautelando así su higiene y liberando cualquier contagio.
w) Someterse a los exámenes médicos o que estén obligados por norma expresa, así como a los procesos de rehabilitación integral que Unidad Educativa Santa Juana de Chantal u otra autoridad competente considere necesarios y cumplir las prescripciones médicas impartidas por el médico tratante, del IESS o de otras Entidades de salud.
x) Participar en los organismos paritarios, programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad competente.
y) Acatar las indicaciones contenidas en los dictámenes emitidos por la Comisión de Evaluación de las Incapacidades del IESS, sobre cambio temporal o definitivoen las tareas o actividades que pueden agravar las lesiones o enfermedades adquiridas dentro de la propia empresa, o anteriormente.
z) Mantener el orden y la limpieza en el puesto de trabajo.
aa) Limpiar y recoger inmediatamente cualquier vertido o derrame de líquidos, o cualquier otro residuo propio de oficina.
bb) Devolver los equipos de protección individual asignados, cuando haya reposición de equipos (por terminación de vida útil, rotura por uso, desgaste, etc.), cambios de actividades o separación del puesto de trabajo.

2.2 Derechos de los trabajadores

a) Desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar. Los derechos de consulta, participación, formación,vigilancia y control de la salud en materia de prevención, forman parte del derecho de los trabajadores a una adecuada protección en materia de seguridady salud en el trabajo.
b) Los trabajadores tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan. Complementariamente, los empleadores comunicarán la información necesaria a los trabajadores y sus representantes sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la seguridad y salud de los

Escaneado con CamScanner

mismos.

c) Los trabajadores o sus representantes tienen derecho a solicitar a la autoridad competente la realización de una inspección al centro de trabajo, cuandoconsideren que no existen condiciones adecuadas de seguridad y salud en el mismo. Este derecho comprende el de estar presentes durante la realización dela respectiva diligencia y, en caso de considerarlo conveniente, dejar constancia de sus observaciones en el acta de inspección.
d) Sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales, los trabajadores tienen derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores. En tal supuesto, no podrán sufrir perjuicio alguno, a menos que hubieran obrado de mala fe o cometido negligencia grave.
e) Los trabajadores tienen derecho a cambiar de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y recapacitación.
f) Los trabajadores tienen derecho a la información y formación continua enmateria de prevención y protección de la salud en el trabajo.
g) Los trabajadores tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Asimismo, tiene derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio. Sólo podrá facilitarse al empleador información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso.

2. Prohibiciones del empleador y trabajadores

3.1 Prohibiciones del empleador

a) Obligar a sus trabajadores a laborar en ambientes insalubres por efecto de polvo, gases o sustancias tóxicas; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para precautelar la salud y bienestar de los trabajadores.
b) Permitir a los trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier tóxico, droga o sustancia psicotrópica.
c) Facultar al trabajador el desempeño de sus labores sin el uso de la ropa y equipode protección personal.
d) Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o locales que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física de los trabajadores.
e) Transportar a los trabajadores en vehículos inadecuados para este efecto.
f) Permitir que el trabajador realice una labor riesgosa para la cual no fue entrenado previamente.
g) Dejar de cumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos laborales se emanen de la Ley, Reglamentos y las disposiciones de la Dirección de Seguridad y Salud del Ministerio del Trabajo o de Riesgos del Trabajo del IESS.
h) Dejar de acatar las indicaciones contenidas en los certificados emitidos por la Comisión de Valuación de las Incapacidades del IESS sobre cambio temporal o definitivo de los trabajadores, en las actividades o tareas que puedan agravar sus lesiones o enfermedades adquiridas dentro de la propia empresa.

2.2 Prohibiciones del trabajador

a) Poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras

Escaneado con CamScanner

personas, así como de la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo;

b) Efectuar trabajos sin el debido entrenamiento previo para la labor que van a realizar.
c) Ingresar al trabajo en estado de embriaguez o habiendo consumido cualquier tóxico, droga o sustancia psicotrópica.
d) Ingresar, usar, ingerir o administrarse durante la jornada laboral: cigarrillos, licores, drogas o cualquier otro tóxico.
e) Fumar o encender fuego en sitios señalados como peligrosos para no causar incendios, explosiones o daños en las instalaciones de las empresas.
f) Portar armas durante las horas de trabajo, a no ser con permiso de la autoridad respectiva;
g) Realizar trabajos en máquinas, equipos, herramientas o locales que no cuentencon las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física de los trabajadores.
h) Transportar a los trabajadores en vehículos inadecuados para este efecto.
i) Realizar una labor riesgosa para la cual no fue entrenado previamente.
j) Distraer la atención en sus labores, con juegos, riñas, discusiones, que puedan ocasionar accidentes.
k) Alterar, cambiar, reparar o accionar máquinas, instalaciones, sistemaseléctricos, etc., sin conocimientos técnicos o sin previa autorización superior.
l) Modificar o dejar inoperantes mecanismos de protección en maquinarias o instalaciones.
m) Dejar de observar las reglamentaciones colocadas para la promoción de las medidas de seguridad y salud en el trabajo.
n) Realizar trabajos sin haber recibido las instrucciones sobre prevención de accidentes y sin consultar previamente lo relacionado específicamente a las actividades a ejecutar.
o) Usar equipos de telefonía celular, equipo de reproducción de música conaudífonos durante su jornada laboral peor aún mientras se halle conduciendo vehículos, operando herramientas o maquinaria, realizando trabajos en alturas o cualquier otra actividad que implique riesgo, salvo el caso de las personas quepor sus labores así lo requieran.
p) Inutilizar, dañar a propósito los elementos y equipos de protección personal, así como alterar o destruir señales y avisos de seguridad.
q) Vender y/o regalar los elementos y equipos de protección personal recibidos dela empresa.
r) Hacer caso omiso de prohibiciones contenidas en el Código de Trabajo y reglamentos inherentes a la Seguridad y Salud en el trabajo.
s) Bloquear el acceso o la visibilidad a extintores, salidas de emergencia, señales de seguridad, paneles eléctricos, alarmas y puertas en general.
t) Ingresar a las instalaciones alimentos y/o comer en áreas no destinadas para este fin.
u) Ingresar en las áreas donde se esté aplicando producto químico sin los debidos equipos de protección.
v) Ignorar las normas de seguridad en el trabajo.
w) Ingresar con niños, menores de edad a las instalaciones.
x) Y cualquier otra disposición determinada en nuestra legislación respecto a la seguridad y salud de los trabajadores.

Escaneado con CamScanner

3. Responsabilidades de los gerentes, jefes y supervisores

4.1 Gerentes

a) Asumirán la plena responsabilidad de la Seguridad y la Salud en el trabajo de los trabajadores de la empresa determinado en la Política, y asignarán el financiamiento para los programas de Seguridad, Salud, Calidad y Ambiente; yla evaluación periódica de su cumplimiento.
b) Cumplir con la legislación vigente en el país en materia de seguridad y salud ocupacional.
c) Garantizar la capacitación y adiestramiento de cada uno de los trabajadores en materia de seguridad y salud en función de su puesto de trabajo.

4.2 Jefes

a) Los distintos niveles de supervisión de la empresa, además de las responsabilidades asignadas por la Gerencia General o el Representante Legal, tienen la responsabilidad de:
b) Velar por el cumplimiento de todos los procedimientos relativos a la Seguridad y Salud del personal a su cargo corrigiendo cualquier condición y/o acción insegura que hayan sido identificadas o informados por los trabajadores.
c) Determinar las condiciones de riesgo y coordinar las mejoras de estas condiciones con la Unidad de Seguridad y Salud o con su responsable.
d) Instruir al personal a su cargo sobre los riesgos específicos de los distintos puestos de trabajo y las medidas de prevención a adoptar.
e) Verificar que se pongan en práctica las medidas adecuadas para evitar que se produzcan o repitan accidentes debido a equipos defectuosos o mal protegidos y a procedimientos o actos inseguros.
f) Colaborar con la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo y Servicio Médico de empresa en la elaboración de programas, normas, procesos; proporcionando materiales idóneos para la prevención que involucre a su personal.
g) Coordinar el entrenamiento apropiado para todos los trabajadores y terceros de acuerdo a las necesidades de su puesto de trabajo.

4.3 Supervisores

a) Controlar que las personas a su cargo utilicen los equipos de protección individual designados en cada área.
b) Prohibir o paralizar los trabajos en los que se adviertan riesgos inminentes de accidentes, cuando no sea posible el empleo de los medios adecuados para evitarlos. Tomada tal iniciativa, la comunicarán de inmediato a su superior jerárquico, quien asumirá la responsabilidad de ya decisión que en definitiva se adopte.
c) Verificar que al terminar una operación, no queden condiciones inseguras en las áreas de trabajo tales como herramientas en el suelo, superficies húmedas y resbaladizas, maquinaria encendida, residuos de pesticidas, envases de los mismos.
d) Reportar inmediatamente todo tipo de accidentes y/o incidentes a la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, oficina de personal para realizar la investigación y trámite legal.
e) Comunicar las sugerencias emitidas por sus trabajadores, al jefe del departamento

Escaneado con CamScanner

encargado y/o a la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. Obligaciones y Responsabilidades de los técnicos, responsables en materia de prevención de riesgos laborables

Es obligación y responsabilidad de la unidad de seguridad y salud en el trabajo y del servicio médico lo siguiente:

a) Promover cultura de seguridad y salud en el trabajo para los trabajadores
b) Velar y supervisar el cumplimiento del presente reglamento y las resoluciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
c) Proponer medidas para el control y reducción de los riesgos, previo a una identificación.
d) Participar en la planificación de actividades preventivas y dirigir las actuacionesa desarrollar en casos de emergencia y primeros auxilios.
e) Otras que contemple el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, Decreto Ejecutivo 2393.

5. Obligaciones de contratistas, subcontratistas, fiscalizadores y otros.

a) Las obligaciones y prohibiciones que se señalan en el presente Reglamento para los empleadores son también aplicables a los contratistas, subcontratistas, fiscalizadores y en general a todas las personas que den o encarguen trabajos a otra persona natural o jurídica, con respecto a sus trabajadores.
b) Afiliar al IESS a todos sus trabajadores y mantener los pagos puntuales a esta institución.
c) Dotar de equipo de protección personal a todos los trabajadores dependiendo del riesgo al cuál se exponen.
d) Informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos.
e) Brindar capacitaciones en temas de seguridad en el trabajo a todos sus colaboradores.

6. Responsabilidades y obligaciones en espacios compartidos entre empresas o instituciones

Las responsabilidades y prohibiciones que se señalan en el presente Reglamento para los empleadores y trabajadores, son también aplicables a las empresas o instituciones que tengan espacios compartidos en Unidad Educativa Santa Juana de Chantal, siempre que dos o más empresas desarrollen simultáneamente actividades en un mismo lugar de trabajo, Unidad Educativa Santa Juana de Chantal, será solidariamente responsables por la aplicación de las medidas de prevención de riesgos laborales.

CAPÍTULO II: GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO

1. Organismos Paritarios, conformación y funciones

a) En la Unidad Educativa Santa Juana de Chantal se conformará el Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo integrado en forma paritaria por tres representantes de los trabajadores y tres representantes de los empleadores,

Escaneado con CamScanner

quienes de entre sus miembros designarán un Presidente y Secretario que durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidosindefinidamente.
Si el Presidente representa al empleador, el Secretario representará a los trabajadores y viceversa. Cada representante tendrá un suplente elegido de la misma forma que el titular y que será principal en caso de falta o impedimento de éste. Concluido el período para el que fueron elegidos deberá designarse al Presidente y Secretario.

b) Los representantes de los trabajadores serán elegidos por mayoría simple de los trabajadores, la misma que será registrada mediante un acta en la cual deberán constar las firmas de los asistentes, quienes en número deberán ser al menos la mitad más uno.
c) Los titulares del Servicio Médico de Empresa y del Departamento de Seguridad, serán componentes del CSST, actuando con voz y sin voto.
d) Todos los acuerdos del CSST se adoptarán por mayoría simple y en caso de igualdad de las votaciones, se repetirá la misma hasta por dos veces más, en un plazo no mayor de ocho días. De subsistir el empate se recurrirá a la dirigencia de los Jefes de Riesgos del Trabajo de las jurisdicciones respectivas del IESS.
e) El Comité sesionará ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando ocurriere algún accidente grave o al criterio de/ Presidente o a petición de la mayoría de sus miembros.
f) Las sesiones deberán efectuarse en horas laborables.
g) La Unidad Educativa Santa Juana de Chantal al tener dos centros de trabajo, contará con un subcomité, que sesionara una vez al mes.
h) Todos los trabajadores deben colaborar obligatoriamente con el Comité y Sub-comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el cumplimiento de sus metas

1.1 Funciones del Comité y Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo

a) Promover la observancia de las disposiciones sobre prevención de riesgos profesionales.
b) Analizar y opinar sobre el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la empresa, a tramitarse en el Ministerio del Trabajo. Así mismo, tendrá facultad para, de oficio o a petición de parte, sugerir o proponer reformas al Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la Empresa.
c) Realizar la inspección general de edificios, instalaciones y equipos de los centros de trabajo, recomendando la adopción de las medidas preventivas necesarias.
d) Conocer los resultados de las investigaciones que realicen organismos especializados, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que se produzcan en la empresa.
e) Realizar sesiones mensuales o cuando lo ameriten.
f) Verificar que se realice la adecuada capacitación a sus compañeros sobre la correcta utilización de los equipos de protección individual cuando la actividad lo amerite.
g) Verificar que se instruya adecuadamente a sus compañeros en las normas de trabajo seguro para cada tipo de puesto de trabajo.
h) Revisar las sugerencias del personal en materia de seguridad y salud ocupacional.
i) Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que todos los trabajadores reciban una formación adecuada en dicha materia.
j) Analizar las condiciones de trabajo en la empresa y solicitar a sus directivos la adopción de medidas de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Escaneado con CamScanner

k) Vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.1.1 Funciones del Presidente del CSST

a) Convocar a reuniones;
b) Dirigir las reuniones;
c) Delegar la presidencia al miembro suplente, en caso de ausencia eventual;
d) Representar al CSST en todo los relacionado con el mismo;
e) Nominar grupos de trabajo para gestionar acciones preventivas;
f) Suscribir informes, acuerdos y demás comunicaciones;
g) Cumplir y hacer cumplir las decisiones tomadas por el CSST;
h) Dar seguimiento al cumplimiento de las acciones preventivas propuestas por el CSST en las reuniones mensuales;
i) Al terminar su periodo lectivo elaborar un informe anual de la gestión realizada por el CSST.

1.1.2 Funciones del Secretario del CSST

a) Preparar la agenda de reuniones;
b) Realizar y hacer firmar las convocatorias a las reuniones;
c) Preparar y revisar el material para las reuniones;
d) Elaborar conjuntamente con el presidente los informes, acuerdos, entre otros;
e) Leer las actas mensuales en las reuniones para la aprobación de los miembros del CSST;
f) Llevar registro de las actas de las reuniones e informes presentados por los miembros del CSST.

1.1.3 Funciones de los Miembros del CSST

a) Informar en la reunión del CSST, las actividades y acciones pertinentes, desarrolladas en cada lugar de trabajo y relacionadas con Higiene y Seguridad Industrial;
b) Sugerir y recomendar acciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; y,
c) Presentar informes de las actividades realizadas, de acuerdo a los grupos de trabajo nominados por el presidente y demás miembros del CSST.
d) Velar y supervisar el cumplimiento del presente reglamento y las resoluciones del CSST en las áreas de trabajo correspondientes;
e) Cooperar en las inspecciones en general de las instalaciones y equipos de los centros de trabajo;
f) Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que todos los trabajadores reciban una formación adecuada en dicha materia.
g) Validar las actas presentadas por el Presidente, mediante votación.

1.1.4 Funciones del Técnico de Seguridad e Higiene en el Trabajo

a) Reconocer y evaluar los riesgos.
b) Controlar los riesgos profesionales
c) Promocionar y adiestrar a los trabajadores.
d) Registrar la accidentalidad, ausentismo y evaluación estadísticas de los resultados.

Escaneado con CamScanner

e) Dar asesoramiento técnico, en materias de control de incendios, almacenamientos adecuados, protección de maquinaria, instalaciones eléctricas, primeros auxilios, control y educación, sanitarios, ventilación, protección personal y demás materias contenidas en éste Reglamento.
f) Colaborar en la prevención de riesgos; que efectúen los organismos del sector público, y comunicar los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan, al Comité Interinstitucional y al Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo.

1.1.5 Funciones del Médico en Salud en el Trabajo

a) Estudiar y vigilar las condiciones ambientales en los sitios de trabajo, con el finde obtener y conservar los valores óptimos posibles de ventilación, iluminación, temperatura y humedad;
b) Estudiar la fijación de los límites para una prevención efectiva de los riesgos de intoxicaciones y enfermedades ocasionadas por: ruido, vibraciones, trepidaciones, radiación, exposición a solventes y materiales líquidos, sólidos o vapores, humos, polvos, y nieblas tóxicas o peligrosas producidas o utilizadas en el trabajo;
c) Analizar y clasificar los puestos de trabajo, para seleccionar el personal, en base a la valoración de los requerimientos psicofisiológicos de las tareas a desempeñarse, y en relación con los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;
d) Promover y vigilar el adecuado mantenimiento de los servicios sanitarios generales, tales como: comedores, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo;
e) Colaborar en el control de la contaminación ambiental en concordancia con la Ley respectiva;
f) Presentar la información periódica de las actividades realizadas, a los organismos de supervisión y control.

2. Gestión de Prevención de Riesgos laborales propios de la empresa

En la Unidad Educativa Santa Juana de Chantal se ha identificado los siguientes riesgos y factores de riesgo laborales:
Riesgos Físicos: Ruido, Ventilación, Iluminación, Bajas y altas temperaturas, los cuales serán medidos utilizando equipos calibrados y con las debidas certificaciones aplicando las metodologías reconocidas para el efecto. Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.

- Medidas Fuente, medio, Receptor.
    a) En anclaje de equipos que produzcan ruidos se efectuarán con técnicos que permitan lograr su óptimo equilibrio estático y dinámico, aislamiento de su estructura.
    b) Se dotará de protección auditiva a todos los trabajadores expuestos a un nivel de presión sonora superior a los 85 dB en donde no se haya podido controlar el riesgo en la fuente ni en el medio. Se deberá aplicar el respectivo protocolo de vigilancia de la salud para exposición a ruido.
    c) Se controlará la exposición a ruido en los trabajadores de acuerdo con la normativa nacional vigente.
    d) Todas las áreas de trabajo y tránsito en las instalaciones productivas y

Escaneado con CamScanner

oficinas de la empresa deberán estar dotados de suficiente iluminación natural o artificial, para que el trabajador pueda efectuar sus labores con seguridad.

e) Se adecuará el número, la distribución y la potencia de las fuentes luminosas a las exigencias visuales de la tarea, en los diferentes puestos de trabajo con suficiente iluminación natural y/o artificial.
f) Se establecerá programas de mantenimiento preventivo de limpieza, cambio o reubicación de lámparas fundidas o agotadas.
g) En las áreas que por su naturaleza carezcan de iluminación natural, se empleará la iluminación artificial adecuada, que deberá ofrecer garantías de seguridad.
h) Se garantizará los niveles mínimos de iluminación establecidos en la normativa nacional vigente.
i) Disponer de iluminación de emergencia en donde sea necesario, cuya fuente de energía será independiente de la fuente normal de iluminación y tendrá al menos 10 luxes.
j) Procurar en los lugares de trabajo mantener por medios naturales o artificiales, condiciones atmosféricas que aseguren un ambiente cómodo y saludable para los trabajadores.
k) Se controlará los focos radiantes mediante la colocación de apantallamientos.
l) Se limitarán las tareas y tiempos de exposición, programando las tareas más exigentes durante los periodos más fríos del turno de trabajo.
m) Se facilitará el acceso a los trabajadores a agua potable en el sitio o puesto de trabajo.

Riesgos Ergonómicos: Movimientos Repetitivos, Posturas Forzadas, Levantamientos manuales de carga, los cuales serán medidos utilizando equipos calibrados y con las debidas certificaciones aplicando las metodologías reconocidas para el efecto. Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.

- Medidas Fuente, medio, Receptor.
    a) Determinar medidas y técnicas de higiene postural para trabajos con posturas forzadas (de pie, sentada o encorvada), movimientos repetitivos, levantamientos manuales de carga.
    b) Mejorar los espacios de trabajo, de ser posible mediante una reingeniería del espacio físico y de inmobiliario según recomendaciones normadas y reconocidas en la legislación nacional como internacional en ausencia de las primeras.
    c) Determinar programa de capacitación de técnicas posturales, prevención de lesiones musculo esqueléticas y de pausas activas.
    d) Evaluar la organización de trabajo.
    e) El trabajador que por su actividad debe adoptar esta posición debe controlar el tiempo de la actividad, realizando pausas activas y micro pausas, cada hora de trabajo. Realizar movimientos de estiramiento y relajación en su propio puesto de trabajo.
    f) Para evitar daños a la salud por la permanencia sentada por largos periodos, además de lo descrito en el numeral anterior, se tomará en cuenta:
    g) Las tareas laborales que se realicen deben ser algo variadas para que el trabajador no tenga que permanecer únicamente sentado.

Escaneado con CamScanner

h) Cuando las actividades diarias, obligan a tomar esta postura, para evitar daños se tomará en cuenta:
i) Nunca se guardará la misma posición por largo tiempo, siempre se tomará micro pausas para distender las partes del cuerpo contraídas.
j) Se rotará el personal, cuando sea factible, tanto de áreas como de tareas.
k) Realizar pausas y micro pausas de trabajo en la medida que sea posible.
l) Se debe facilitar al trabajador un asiento o taburete para que pueda sentarse a intervalos periódicos.
m) Los trabajadores adoptarán las precauciones necesarias para evitar una sobrecarga física que pueda resultar perjudicial a su salud, observando las siguientes medidas de seguridad:
n) Los trabajadores encargados de la manipulación de materiales deberán ser instruidos sobre la forma adecuada para efectuar las citadas operaciones con seguridad.
o) Levantar objetos de manera correcta para evitar tensiones en el cuerpo. No doblar la cintura ni hacer torsiones del cuerpo (doblar las rodillas, mantener el cuerpo recto, la espalda firme y, de allí elevarlo lenta y gradualmente con los músculos de las piernas).
p) En puestos administrativos se recomienda el uso de accesorios ergonómicos para uso de computador.
q) Se deberán realizar pausas cortas y frecuentes en el trabajo para evitar problemas de salud en cuanto se presenten actividades que demanden movimientos repetitivos.
r) Se instruirá y capacitará a todos los trabajadores sobre estos factores y la manera de prevenir daños para la salud.
s) La empresa garantizará la ejecución de pausas activas y micro pausas que incluyan una rutina de ejercicios de elongación de diferentes grupos musculares y movilidad articular. Se realizará en un breve espacio de tiempo en la jornada laboral con el fin de activar la respiración, la circulación sanguínea, la energía corporal y prevenir lesiones.

Riesgos Mecánicos: Manipulación de Herramientas, Trabajos en alturas, Caídas al mismo nivel, orden y limpieza, los cuales serán medidos utilizando equipos calibrados y con las debidas certificaciones aplicando las metodologías reconocidas para el efecto. Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.

- Medidas Fuente, medio, Receptor.

a) Establecer normas para manipulación adecuada de herramienta manuales, limpieza y almacenamiento.
b) Definir programas para el mantenimiento preventivo y correctivo de las herramientas.
c) Todo trabajador propio de la UNIDAD EDUCATIVA o, de empresas contratadas que cumpla actividades de mantenimiento en trabajos de altura, deberá tener las competencias físicas, técnicas y psicológicas requeridas.
d) Establecer programa de capacitación, adiestramiento y entrenamiento para trabajos en alturas.
e) Normar procedimientos para la adquisición de equipos y herramientas certificadas para trabajos en altura, que se ejecuten durante el proceso de mantenimientos de las instalaciones de la Unidad Educativa.

Escaneado con CamScanner

f) Establecer procedimiento y normas para trabajos en altura, permiso de trabajo.
g) Determinar y adquirir los Equipos de protección colectiva e individual certificados.
h) Para las operaciones de limpieza, se dotará al personal que las ejecute, de las herramientas y ropa de trabajos adecuados y, en su caso, equipo de protección personal.
i) Establecer procedimientos de limpieza de las superficies, mesas de trabajo, oficina, aulas, corredores, patios, baños y otras áreas comunales.
j) Determinar normas y hábitos de orden y almacenamiento de equipos, materiales, herramientas que sean utilizadas en las diferentes actividades que se ejecuten en las Instalaciones de LA UNIDAD EDUCATIVA SANTA JUANA DE CHANTAL.
k) Elaborar programas de inspecciones a las instalaciones y puestos de trabajo.
l) Para todo trabajo en altura superior a 1,80 m es obligatorio el uso de arnés, cinturón de seguridad, escaleras, andamios, líneas de vida o cualquier equipo de protección personal colectiva o individual según sea el caso y el tipo de trabajo. Por ningún motivo un trabajador puede omitir esta disposición. El uso de los mismos no eximirá de adoptar las medidas de protección colectiva adecuadas, tales como redes, viseras de voladizo, barandas y similares.
m) Señalizar el entorno de trabajo a efectos de restringir el paso de personas durante las operaciones de trabajo en altura.
n) Sujetar el material pesado a un lugar seguro, cuando se trabaje en alturas. La herramienta y el material pequeño deben tenerse en un portaherramientas. Esto evitará que caiga por acción del viento o vibraciones.

Riesgos Biológicos: Higiene Personal, Bioseguridad, Control de Plagas, Baterias Sanitarias, los cuales serán medidos utilizando equipos calibrados y con las debidas certificaciones aplicando las metodologías reconocidas para el efecto. Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.

- Medidas Fuente, medio, Receptor.

a) El personal del servicio médico deberá tener especial cuidado en la desinfección, manipulación de equipos y trato al paciente en los diferentes procedimientos médicos con los trabajadores, se considerará las siguientes normas de bioseguridad:
b) Poner en práctica, procedimientos técnicos para el correcto manejo de instrumentos punzantes, punzocortantes, sangre, fluidos orgánicos y elementos contaminados.
c) Se realizará la clasificación y aislamiento de los desechos tóxicos e infecciosos en la misma fuente de generación.
d) Determinar normas y técnicas de higiene personal para los trabajadores propios de LA UNIDAD EDUCATIVA SANTA JUANA DE CHANTAL, así como también para el personal que presten servicios complementarios.
e) Establecer procedimientos de higiene o limpieza ambiental, control y eliminación de roedores, insectos y otros que puedan generar daños a la salud del personal y de terceros.

Escaneado con CamScanner

f) Implementar lavabos, baterías sanitarias, según lo determina la legislación vigente, (por género, número de trabadores y alumnado) y establecer procedimientos de limpieza y buen funcionamiento de las mismas. Además deberán estar provista de insumos de limpieza suficientes. (jabón, toallas, papel higiénico)
g) Proveer agua en cantidad suficiente apta para el consumo humano.

Riesgos Químicos: Contacto con sustancias químicas, los cuales serán medidos utilizando equipos calibrados y con las debidas certificaciones aplicando las metodologías reconocidas para el efecto. Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.

- Medidas Fuente, medio, Receptor.

a) Todos los trabajadores deben ser capacitados sobre la utilización, manejo y peligros que presenta cada uno de los productos químicos que se utilizan en los sitios de trabajo, así como observar lo siguiente:
b) Los productos químicos deberán estar etiquetados y tener la hoja de seguridad o MSDS en los sitios de trabajo en los que manipulen o utilicen estos productos.
c) Usar sustancias químicas que no produzcan o que tengan el menor efecto tóxico para la salud de los trabajadores.
d) Utilizar medidas de seguridad en los diferentes tipos de tareas en las que el trabajador vierta o manipule sustancias químicas peligrosas.
e) Capacitar a los trabajadores para que presten los primeros auxilios en el caso de ingestión o contacto accidental de cualquier producto químico.
f) Controlar que toda sustancia química esté etiquetada, la misma que debe contener: nombre del producto, concentración, fechas de preparación y caducidad, acompañar a esta identificación con una palabra advertencia y debe estar contenidas en recipientes adecuados.
g) Utilizar las sustancias químicas en las cantidades necesarias para la tarea a realizar y, los remanentes almacenarlos convenientemente.
h) La manipulación de químicos o sustancias peligrosas solo podrá ser realizado por trabajadores con la formación necesaria sobre los riesgos derivados de la utilización de dichos productos y sobre las medidas de prevención y protección a aplicar.
i) Deberá estar almacenados de forma ordenada y separados de acuerdo con su grado de toxicidad, estado físico, estabilidad, mecanismo de acción y usos.

Riesgos Psicosociales: Clima Laboral, Trabajo Monótono, Sobrecarga mental de trabajo los cuales serán medidos utilizando equipos calibrados y con las debidas certificaciones aplicando las metodologías reconocidas para el efecto. Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.

- Medidas Fuente, medio, Receptor.

a) Establecer una estrategia para prevenir y revertir la acción indeseable de los factores psicosociales en las cuales se considerará lo siguiente:
b) Medir las condiciones generales de desarrollo de actividades laborales, especialmente las operacionales, tanto objetivo como subjetivamente.

Escaneado con CamScanner

c) Evaluar el clima organizacional, relaciones humanas interpersonales, con contexto psicosocial individual y de grupo.
d) Tener óptimas relaciones entre el hombre y su trabajo, con cobertura de satisfacción y compromiso laboral.
e) Vigilar que exista la observación y compromiso en lo que se refiere a la organización y control de la actividad laboral.
f) Establecer toda actividad en el proceso productivo que implique monotonía, repetitividad, esfuerzo físico o intelectual excesivo.
g) Dar mucha importancia a las relaciones familiares, y se precautelará el bienestar del trabajador ante las primeras manifestaciones de "desarraigo familiar".
h) Tratar en lo posible de que las jornadas de trabajo, divididas en días o semanas, no sean muy extensas, a fin de que el rendimiento del trabajador sea el adecuado, y no se presenten manifestaciones de desarraigo familiar.
i) Establecerá un código de ética social y profesional que determine las directrices del comportamiento del empleador, jefaturas y de los trabajadores

La Unidad Educativa Santa Huana de Chantal realizará el seguimiento y monitoreo periodico de los riesgos laborales identificados que permitan mejorar continuamente las condiciones de trabajo.

3. De los Trabajos de Alto Riesgo y/o especiales

La Unidad Educativa Santa Juana de Chantal tomará medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales considerados altos.Para el logro de este objetivo se tomarán directrices sobre el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial. Para tal fin La Unidad Educativa Santa Juana de Chantal elaborará un plan integral de gestión de riesgos en el cual se diseñará una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores teniendo en cuenta que de acuerdo a la actividad económica de la empresa no cuenta con trabajos considerados de alto riesgo para los trabajadores.

4. Señalización de Seguridad

a) La señalización de seguridad que utilizará la empresa se sujetará a las Normas INEN; o en su defecto, a las Normas Internacionales vigentes.
b) Las señales de seguridad serán: Señales de Obligación, Señales de Prohibición, Señales de Información y Señales de Advertencia.
c) La señalización no sustituirá en ningún caso a la adopción obligatoria de las medidas preventivas, colectivas o personales necesarios para la eliminación de los riesgos existentes, sino que serán complementarias a la misma y se basa en los siguientes criterios:
d) Se usan preferentemente pictogramas, evitando en lo posible, la utilización de palabras escritas
e) Las pinturas utilizadas en la señalización de seguridad son resistentes al desgaste y lavables; dichas señales, deben mantenerse en buen estado, limpias, y renovarse cuando estén deterioradas.
f) La señalización de seguridad se empleará de forma tal que el riesgo que

Escaneado con CamScanner

indica sea fácilmente advertido o identificado. Se ubicará en los sitios más propicios, en posición destacada, de forma que contraste perfectamente con el medio ambiente que la rodea.

g) Los elementos componentes de la señalización de seguridad se mantendrán en buen estado de utilización y conservación.
h) Todo el personal será instruido acerca de la existencia, situación y significado de la señalización de seguridad empleada en el centro de trabajo, sobre todo en el caso en que se utilicen señales especiales.

- **De los Colores de Seguridad**

COLOR DE SEGURIDAD	SIGNIFICADO	INDICACIONES Y PRECISIONES
ROJO	PARO	Alto y dispositivos de desconexión para emergencias
	PROHIBICIÓN	señalamientos para prohibir acciones específicas
	MATERIAL, EQUIPO Y SISTEMAS PARA COMBATE DE INCENDIOS	Identificación y localización
AMARILLO	ADVERTENCIA DE PELIGRO	Atención, precaución, verificación, identificación de fluidos peligrosos
	DELIMITACIÓN DE ÁREAS	Límites de áreas restringidas o de usos específicos
	ADVERTENCIA DE PELIGRO POR RADIACIONES	Señalamiento para indicar la presencia de material peligroso
VERDE	CONDICIÓN SEGURA	Identificación de tuberías, señalamiento para indicar salidas de emergencia, zonas de seguridad y primeros auxilios, lugares de reunión entre otros
AZUL	OBLIGACIÓN	Señalamientos para indicar acciones específicas, ejemplo: uso de elementos de protección personal.

a) Los colores de seguridad se atendrán a las especificaciones contenidas en la Norma INEN o en su defecto, a las Normas Internacionales vigentes.
b) Tendrán una duración conveniente, en las condiciones normales de empleo, por lo que se deberán utilizar pinturas resistentes al desgaste y lavables, que se renovarán cuando estén deterioradas, manteniéndose siempre limpias.
c) Su utilización se hará de tal forma que sean visibles en todos los casos, sin que exista posibilidad de confusión con otros tipos de color que se apliquen a superficies relativamente extensas.
d) En el caso de que se usen colores para indicaciones ajenas a la seguridad, éstos serán distintos a los colores de seguridad.

- **De los Rótulos o Identificaciones de Seguridad**

Escaneado con CamScanner

a) Toda sustancia peligrosa llevará adherida a su embalaje rótulos o identificaciones que podrán ir grabadas, pegadas o atadas al mismo, de acuerdo a la Norma INEN; o a las Normas Internacionales vigentes.
b) Los rótulos y etiquetas proporcionarán un fácil reconocimiento de la naturaleza de la sustancia peligrosa, identificarán la naturaleza del riesgo que implica, facilitarán una primera guía para su mantenimiento y se colocarán en posición destacada y lo más cerca posible de las marcas de expedición.
c) Cuando la mercancía peligrosa presente más de un riesgo, los rótulos o etiquetas de sus embalajes llevarán grabados los dibujos o textos correspondientes a cada uno de ellos.

5. Prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos

a) Plan de Emergencia

Contará con un plan de emergencia disponible, aprobada y vigente con el objetivo de desarrollar actividades tendientes a responder adecuadamente en caso de emergencias.

a) Los Planes de Emergencia Contingencia se activarán para los casos de incendio, explosión, desastres naturales (temblores, terremotos, erupciones volcánicas).
b) Los Planes de Emergencia que se implanten deberán ser acatados por todo el personal de la empresa, basándose en los procedimientos respectivos.
c) Cuando se activen los Planes de Emergencia todo el personal deberá desempeñar las funciones encomendadas y entrarán en funcionamiento las Brigadas de la empresa.
d) Los Planes de Emergencia de la empresa, serán elaborados internamente y con la participación de organismos especializados como son: Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja Ecuatoriana, Municipio, y demás entidades públicas o privadas capacitadas en la prevención de accidentes mayores.
e) Sobre las protecciones colectivas que facilitarán la evacuación del personal frente a una emergencia, están las Salidas de Emergencia, que se abrirán hacia el exterior, rigiéndose a estudios técnicos y bajo normas internacionales o nacionales de construcción vigentes, debiendo estar siempre libres de obstáculos y debidamente señalizadas.

b) Brigadas y Simulacros

a) Se implantará, capacitará y entrenará a todo el personal, para formar las brigadas de emergencias las cuales son: Brigada de comunicación, Brigada de prevención de incendios, Brigada de evacuación y la brigada de Primeros Auxilios, la Brigada de emergencia se fortalecerá a través de clases teóricas y simulacros periódicos.
b) La Brigada de Emergencias contará con los equipos: Primera Intervención, Segunda intervención, Apoyo, de Alarmas y evacuación.
c) Se contará con la Brigada de Primeros Auxilios debidamente capacitada.
d) Se comunicará a todos los trabajadores, personal que sea visitante o cliente que ingrese a las instalaciones el plan de emergencia y rutas de evacuación establecidos.
e) Se deberá utilizar las entradas y salidas asignadas para el efecto, las mismas deberán estar rotuladas e identificadas.

Escaneado con CamScanner

c) Planes de Contigencia

a) El Plan de Contingencia de la empresa es un componente del plan de emergencia que contiene los procedimientos específicos para la pronta respuesta en caso de presentarse un evento como una fuga, un derrame, un incendio, entre otros.
b) El plan de emergencia y contingencia reposan en la oficina de seguridad e higiene en el trabajo debidamente documentada y aprobada por los organismos de control autorizados para los mismos, este es el caso del Cuerpo de Bomberos, basadas a la norma vigente implementada en la localidad.
c) Estos planes contienen a más de los procedimientos y el análisis de riesgos empresariales, tiene mapas de la empresa: Mapa de evacuación, de Recursos y de Riesgos.

6. Documentos técnicos de Higiene y Seguridad

a) Planos de Centros de Trabajo

Para el cumplimiento de este articulado se tomará la normativa vigente que en el Decreto Ejecutivo 2393 en su artículo 15.- "DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO" en su numeral 2 incisos del 1 al 4, el cual señala que:

a) Escala de planos y señalización en los puestos de trabajo
b) De los planos en las áreas de puestos trabajo
c) Detalles de servicios de prevención y de lo concerniente a campañas contra incendios
d) Planos de clara visualización de los espacios funcionales con la señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia.

b) Recinto laboral empresarial

Planos generales del recinto laboral empresarial, con señalización de todos los puestos de trabajo e indicación de las instalaciones que definen los objetivos y funcionalidad de cada uno de estos puestos laborales.

c) Áreas de puestos de trabajo

Se tendrá los planos de las áreas de puestos de trabajo, que en el recinto laboral evidencien riesgos que se relacionen con higiene y seguridad industrial incluyendo además, la memoria pertinente de las medidas preventivas para la puesta bajo control de los riesgos detectados.

d) Detalles de los recursos

Se elaborará planos completos con los detalles de los servicios de: Prevención y de lo concerniente a campañas contra incendios del establecimiento, además de todo sistemade seguridad con que se cuenta para tal fin.

e) Rutas de evacuación de emergencia

Se dispondrá de planos de clara visualización de los espacios funcionales con la señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia.

Escaneado con CamScanner

7. Gestión de Salud en el Trabajo

a) Controles y exámenes médicos ocupacionales

El responsable de la vigilancia de la salud ocupacional será el médico contratado por la Unidad Educativa Santa Juana de Chantal quien es el responsable de que los trabajadores se sometan a los exámenes de preempleo, periódicos y de retiro, acorde con los riesgos a que están expuestos ensus labores. Tales exámenes serán practicados, preferentemente, por médicos especialistas ensalud ocupacional y no implicarán ningún costo para los trabajadores y, en la medida de lo posible, se realizarán durante la jornada de trabajo. Por el número de trabajadores el médico no estará a tiempo completo.

b) Aptitud Médica Laboral

a) Se realizará la apertura de la ficha médica ocupacional al momento de ingreso de los trabajadores a la empresa.
b) Se realizará examen médico preventivo anual de seguimiento y vigilar la salud de todos los trabajadores.
c) Se realizará examen especial en los casos de trabajadores cuyas labores involucren alto riesgo para la salud, el que se realizará semestralmente o a intervalos más conos según la necesidad.
d) Se realizará exámenes de retiro o de salida que evidencie en qué condiciones de salud está el trabajador al salir de la Unidad Educativa Santa Juana de Chantal

c) Prestación de Primeros auxilios

Todo trabajador tendrá acceso y se le garantizará el derecho a la atención de primeros auxilios en casos de emergencia derivados de accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina.

d) Protección de grupos de atención prioritaria y en condición de vulnerabilidad

a) El empleador deberá garantizar la protección de los trabajadores que por su situación de discapacidad sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. A tal fin, deberán tener en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de protección necesarias.
b) Cuando las actividades que normalmente realiza una trabajadora resulten peligrosas durante el período de embarazo o lactancia, los empleadores deberán adoptar las medidas necesarias para evitar su exposición a tales riesgos. Para ello, adaptarán las condiciones de trabajo, incluyendo el traslado temporal a un puesto de trabajo distinto y compatible con su condición, hasta tanto su estado de salud permita su reincorporación al puesto de trabajo correspondiente. En cualquier caso, se garantizará a la trabajadora sus derechos laborales, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional de cada uno de los Países Miembros.
c) Las empresas e instituciones, públicas o privadas, para facilitar la inclusión de las personas con discapacidad al empleo, harán las adaptaciones a los puestos de trabajo de conformidad con las disposiciones de la Ley de Discapacidades, normas INEN sobre accesibilidad al medio físico y los convenios, acuerdos, declaraciones internacionales legalmente suscritos por el país.

Escaneado con CamScanner

e) Protección y vigilancia para el adecuado mantenimiento de servicios sanitarios generales

La Unidad Educativa Santa Juana de Chantal realizará la promoción y vigilancia para el adecuado mantenimiento de los servicios sanitarios generales, tales como: comedores, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo.

f) Registros internos de la salud en el trabajo

El personal del consultorio médico mantendrá y actualizará todos los registros internos que se generen dentro de la Unidad Educativa Santa Juana de Chantal, según el formulario del IEES, a falta de un Departamento de Seguridad en la empresa.

CAPITULO III: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

1. Programa de Prevención al uso y consumo de drogas en espacios laborales

En concordancia con el ACUERDO No. SETED-MDT-2016-001-A, la Unidad Educativa Santa Juana de Chantal desarrollará y ejecutará el programa de prevención integral al uso y con sumo de drogas, con el fin de promover, prevenir y/o reducir el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en las y los trabajadores, impulsando hábitos de vida saludable.
La Unidad Educativa Santa Juana de Chantal deberá implementar y sociabilizar el programa de uso y consumo de drogas en el lugar de trabajo, el mismo que contenga lo siguiente:

- Contar con la participación de los representantes de los trabajadores y de los empleadores, los mismos que forman parte del Organismo Paritario de la Institución.
- Realizar una encuesta inicial de abuso de drogas
- Realizar el programa en base a los resultados de la encuesta.
- Capacitar al médico y al responsable de prevención de riesgos. Sociabilizar el programa al 100% de la población laboral

2. Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales.

Con fundamento en el ACUERDO No. MDT-2017-0082, la Unidad Educativa Santa Juana de Chantal, desarrollará y ejecutará el programa de prevención de riesgo psicosocial, a fin de fomentar el bienestar físico, mental y social en los espacios laborales de las y los trabajadores. En el Art. 9. Se establecen un conjunto de actividades a implementarse para cumplir y desarrollar el programa de Prevención.

a) Riesgo Psicosocial en la Institución

- Identificar la presencia de factores que generen riesgos psicosociales.
- Implementar en el programa de capacitación general de la institución, cursos, seminarios y charlas referentes a prevenir el acoso moral, psicológico o sexual.
- Proceder de acuerdo a lo que determina el código del trabajo, en caso de existir acoso comprobado.
- Proteger a las personas víctimas de acoso y brindar el apoyo necesario para su reintegración normal en el trabajo.
- Implementar en el programa de capacitación general de la Unidad Educativa Santa Juana de Chantal, cursos, seminarios y charlas referentes a prevenir el acoso moral o violencia psicológica.

b) Prevención de VIH-Sida

La Unidad Educativa Santa Juana de Chantal cumplirá lo establecido en el Acuerdo

Escaneado con CamScanner